

RUDENKO, VICTOR N.

La ciberrepública y el futuro de la democracia directa

Contribuciones desde Coatepec, Núm. 16, enero-junio, 2009, pp. 165-176

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=28112196008>



Contribuciones desde Coatepec

ISSN (Versión impresa): 1870-0365

concoatepec@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México

México

La ciberrepública y el futuro de la democracia directa

VICTOR N. RUDENKO¹



Desde finales del siglo XVIII hasta nuestros días, el desarrollo de la democracia, como forma de la organización política de la sociedad, en buena parte se ha realizado en los límites del modelo representativo, lo cual no significa que la idea de un gobierno popular elegido directamente por los ciudadanos haya desaparecido por completo. Al contrario, durante ese mismo periodo surgieron muchos proyectos de transformación de la sociedad que se plantearon como meta el tránsito al poder por medio del voto directo. Se puede

¹ Víktor Nikolaevich Rudenko es Doctor en Ciencias Jurídicas, Director del Instituto de la Filosofía y Derecho de la Academia de Ciencias Rusa, Sección de Los Montes Urales (Traducción del ruso al español de Mijail Malishev y Manola Sepúlveda Garza).

mencionar el plan de los seguidores de Beubef, que en Francia aspiraba a realizar la versión federativa de la democracia directa; el proyecto de los populistas rusos que pretendía la creación de un Estado “comunal”, donde pudieran ser encarnados los principios del colectivismo de la moral del pueblo y de su derecho consuetudinario, y del modelo de la sociedad de autogestión elaborado por Aleksandr Chaianov en los límites del socialismo corporativo. También, la doctrina marxista que enfatiza el autogobierno y en éste el concepto del poder se transforma en una idea de la extinción inevitable de la organización estatal y la entrega plena del poder a la sociedad.

Hay que destacar que los creadores de todos estos proyectos futurológicos no salieron, en general, de los límites de las ideas clásicas sobre la democracia directa desarrolladas en las obras de Jean-Jaques Rousseau y Tomas Jefferson. Defendieron la descentralización amplia del poder y de la administración, apelaron a las pequeñas comunidades de ciudadanos para que tomaran decisiones públicas de modo autónomo y consideraron al Estado como un simple ejecutor de la voluntad popular sin la cual no podría realizar sus funciones. No es sorprendente que, con el paso a la producción en gran escala y la complejidad de las relaciones sociales, la popularidad de estos proyectos haya disminuido drásticamente. Las teorías de la democracia directa experimentaron una profunda crisis al no encontrar una respuesta constructiva a los problemas de la realización del poder popular en la escala del Estado-nación contemporáneo. La salida de esta crisis empezó a perfilarse a mediados de los años sesenta y a principio de los setenta del siglo pasado y estuvo directamente vinculada con el desarrollo de las tecnologías comunicativas e informativas que abrieron posibilidades para el surgimiento de nuevas formas de interrelación entre los sujetos de la política pública.

En el contexto de una sociedad informativa, la idea de la democracia directa ha adquirido una nueva importancia. Crecen cada vez más las investigaciones teóricas que tratan de impulsar el fenómeno de la democracia electrónica (“eDemocracy”). En el proceso de la interpretación de esta estrategia se forman nuevos tratamientos del poder popular que se reflejan en concepciones como *tele* y *ciberdemocracia*.

El surgimiento de las nociones anteriores está vinculado con el politólogo norteamericano T. Becker, quien promovió la idea de que en la elaboración de las decisiones del poder público se podía consultar la opinión ciudadana a través de la cabletelevisión y la televisión satelital, y el mismo autor inventó el término “teledemocracia”. Su propuesta fue desarrollada por Benjamín Barber, Alvin Toffler, John Naisbitt y Lawrence Grossman, además tomó gran popularidad en los Estados Unidos. El apogeo de esta idea se dio a principios de los años noventa del siglo

xx, cuando uno de los candidatos a la presidencia, Ross Perot, propuso realizar reuniones televisivas en las ciudades. La intensidad de la discusión en esta perspectiva adquirió tal auge que algunos teóricos profetizaron incluso la transformación de Los Estados Unidos en una república electrónica con muchos elementos de democracia directa (p.e. Grossman, 1995: 92, 161).

Si la idea de la teledemocracia puede considerarse como una consecuencia de la cabletelevisión, entonces, la teoría de ciberdemocracia es respuesta al desarrollo de la red de las computadoras. En la base de esta teoría está la idea de la formación del llamado ciberespacio (“cyberspace”) que es un “mundo” en el que se da una relación interactiva entre los ciudadanos, las organizaciones sociales y los órganos de poder. El mismo término “cyberdemocracia” fue utilizado por primera vez en 1984 por William Gibson, escritor de ciencia ficción, quien planteaba la democracia “pura” como una manifestación de los ciudadanos “autodelegados” (Hagen, 1997).

Según la teoría de la cyberdemocracia, la formación del ciberespacio, inevitablemente produce un gran efecto en el proceso político contemporáneo y crea las condiciones necesarias para el surgimiento de formas totalmente nuevas de democracia. Como destaca B. Barber, las nuevas tecnologías no sólo son instrumentos de comunicación, sino también un factor de crecimiento de la civilización. Ellas producen un fuerte impacto tanto en la conducta y la mentalidad de los ciudadanos como en los institutos políticos y crean la lógica del devenir del sistema institucional de la sociedad informática (Barber, 1998/1999: 575). Estos teóricos abrigan esperanzas especiales en el Internet, consideran que puede servir como modelo de una futura organización política (Pal, 1997).

En las investigaciones contemporáneas referidas a la democracia se estudian las diversas formas de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, vinculadas al poder. El espectro de esta participación es bastante amplio: va desde la relación interactiva de los ciudadanos con los órganos administrativos de diferentes niveles hasta el posible reemplazo de los órganos representativos locales y estatales por las comunidades de autogestión. Con estos planteamientos se revive la idea de implementar la organización del poder directo del pueblo y arraigar en la sociedad del siglo *xxi* el concepto de democracia que ha nacido en el mundo antiguo (Barber, 1998/1999: 575). Tomando en consideración estas tendencias, se puede suponer que ahora se trata del devenir de una ciberrepública específica.

Al fundamentar la posibilidad de transformar el modelo representativo de democracia en aquel que existió en la antigua Atenas o en las repúblicas comunales de la temprana Edad Media en Italia, los partidarios modernos de la adminis-

tración directa del pueblo se refieren a los cambios cualitativos que acontecen en el mismo pueblo como sujeto de la acción política. Y tales cambios, indudablemente, se observan.

El desarrollo de las tecnologías comunicativas e informativas aceleró considerablemente el proceso de tránsito “de la democracia de masas a la democracia de públicos”, que inició desde la aparición del teléfono, la radio y la televisión. El sujeto de acción política —“el pueblo-elector”— que se está formando con el establecimiento del sufragio universal en los países más desarrollados del mundo y que abarca la participación de los ciudadanos sujetos al derecho, hoy en día perdió los atributos de “masas” en el sentido tradicional de esta palabra. La sociedad se individualiza cada vez más y la masa antigua se pone dispersa, inmaterial, “doméstica”. Según Moscovichi, ahora no hay que hablar sobre las masas, sino del público o más bien de públicos: lectores, oyentes, televidentes. Cada uno está en su casa y, sin embargo, todos existen juntos (Moscovichi, 1998: 238).

Durante varias décadas, la tendencia anterior “trabajaba” más bien a favor del sistema representativo y confirmaba la tesis de que en el gran *socium* la democracia directa es imposible. Los electores dispersos estaban aislados y no mostraban ninguna inclinación a reunirse para discutir cuestiones de política pública y elaborar decisiones vinculadas con el poder. Su actividad se reducía al acto formal de emitir el voto durante los comicios. Sin embargo, con la invención y divulgación de las tecnologías digitales de comunicación, la situación empezó a cambiar. En los últimos decenios aparecieron los así llamados públicos digitales. A diferencia del público electoral, descrito por Moscovichi, que trata de individuos enajenados, el público digital permite que se establezca diálogos y demuestra la capacidad de autorganizarse y tomar decisiones independientes. Y aunque el proceso del devenir del público digital todavía no se ha consolidado, algunos teóricos de la democracia directa ven en él el testimonio de la transformación de la comunidad de los “gobernados” en la comunidad de los “gobernantes”, que con el tiempo constituirá la base de la república electrónica, construida sobre los principios del poder popular directo.

Otro cambio cualitativo del sujeto de la acción política que subrayan los partidarios de la democracia directa, consiste en su relativa homogeneidad social. Según su opinión, la sociedad contemporánea se caracteriza por la individualización y por el pluralismo de las ideas y opiniones, en ella desaparecen las tajantes distinciones de clase que fueron inherentes a la sociedad industrial. Los modelos de democracia directa que se ofrecen hoy en día están orientados al Estado del bienestar común y en la medida en que éste se desarrolle, se disminuirá la disposición de los electores a evaluar la política en términos de clases.

La doctrina del Estado del bienestar común es una construcción teórica que no está bien fundada y que pasa por una crítica seria y justa. Sin embargo, hay que reconocer que esta doctrina en cierto sentido refleja algunas tendencias del desarrollo de la sociedad moderna. Es sintomático que el país que activamente implementa los elementos de la “democracia electrónica” es Finlandia que también ha logrado alcanzar cierto progreso en la vía del “bienestar común”. Finlandia contemporánea se caracteriza por tener una educación gratuita, un servicio médico barato y una seguridad social bien desarrollada. Este país tiene el nivel más bajo en la polarización de los niveles de ingreso entre los ciudadanos más ricos y los más pobres (Himanen y Castells, 2002: 90-102).

Para hacer un análisis de los mecanismos del gobierno popular directo en el pensamiento de sus partidarios trataremos de reconstruir las tesis de la teoría de la ciberrepública.

1. El poder del pueblo se realiza a través de las asambleas populares, reglamentadas por la ley

El desarrollo de las tecnologías de informática y comunicación conduce a la revisión de las opiniones tradicionales sobre el concepto de la asamblea popular. Si antes se le pensaba como un órgano del poder que une al “pueblo” en su totalidad, ahora se considera que la asamblea no exige la reunión ni presencia simultánea de los ciudadanos en el mismo lugar. Como subraya Michel Saward, quienes desean participar en una determinada asamblea no necesitan abandonar sus hogares: pueden comunicarse a través de los medios de información electrónicos (Saward, 1998: 84-85). El tránsito del esquema comunicativo “uno con muchos” (one-to-many-communication) al esquema “muchos con muchos” (many-to-many-communication) hizo que tal forma de comunicación sea técnicamente realizable.

Es evidente que la transformación de la asamblea popular virtual en un órgano del poder directo depende de que los ciudadanos tengan los medios electrónicos de comunicación. La tendencia al abaratamiento de esos equipos confirma la idea de que en un futuro no tan lejano, todos los ciudadanos puedan usarlos, por lo menos en los países desarrollados. Desde hace tiempo estos programas se realizan en los Estados Unidos, Gran Bretaña, Finlandia, Suiza y en algunos otros países. Se puede confiar que el círculo de personas que tendrá la posibilidad de participar en la toma de decisiones se amplificará de manera significativa y podrá incluir a la mayoría de población políticamente activa (Shadrin, 2000: 111). Más que eso, el uso de los medios de comunicación electrónica por todos los ciudada-

nos permitirá participar en la vida política y social a aquellos estratos de la población que suelen no acudir a las urnas electorales: amas de casa, jóvenes, etcétera.

Para que las asambleas populares electrónicas realmente sean eficaces es necesario realizar esfuerzos muy serios: la comunicación de los participantes en estas asambleas debe ser coordinada por un moderador, y las mismas reuniones deberán seguir un reglamento. También tendrá que ser establecido un procedimiento para realizar las discusiones de los temas a tratar; definir el tiempo que puede invertirse en el debate de sus diferentes aspectos; fijar los procedimientos de la toma de decisiones y la forma de realizar la votación electrónica. El aparato legislativo podría garantizar la normatividad en la realización de estas tareas.

La experiencia de la intercomunicación acumulada durante los últimos años en los límites del ciberespacio da el fundamento para afirmar que todos estos problemas de una u otra manera pueden ser superables. En este plano es significativo el proyecto de la democracia “electrónica” que se realiza en Bologna (CITYCARD) y que estipula el intercambio interactivo de la información entre la administración local y los habitantes de la ciudad, quienes obtuvieron el acceso gratuito a la red de computadoras de la ciudad y al Internet (Véase más detalladamente sobre este proyecto en *La “ciudadanía electrónica” en Italia* [Vershinin, 2001b])

2. La probabilidad de la organización de la asamblea popular no depende del nivel de la educación pública

La idea de que la democracia directa puede funcionar sólo en las entidades públicas pequeñas por su territorio y población es totalmente obsoleta para los partidarios de la democracia electrónica. La formación del ciberespacio permite a los individuos separados por enormes distancias entrar en contacto inmediatamente, y cada uno de ellos a su vez puede enviar mensajes a un número ilimitado de destinatarios. En el mundo contemporáneo los encuentros virtuales pueden también realizarse a nivel interestatal. Con este motivo Ian Budge reflexiona sobre la posibilidad de creación de un “futuro gobierno omniplanetario” (Budge, 1996: 61). Por supuesto que esta idea todavía tiene un carácter semifantástico, sin embargo, no surgió de la nada. Actualmente se acumula la experiencia real en la organización y realización de múltiples asambleas populares electrónicas. La participación de la gente en los debates electrónicos para resolver problemas locales no es algo excepcional, por ejemplo, en Finlandia y en los Estados Unidos el método del “parlamento popular” fue utilizado a nivel del estado Oregon (Barber, 1998/1999: 584) y se realizan intentos de organizar votaciones electrónicas nacionales. Así, en correspondencia

con el programa del desarrollo de la democracia electrónica elaborado por el gobierno de Gran Bretaña, todos los ciudadanos del país podrán votar en las elecciones sin abandonar sus viviendas (eDemocracy.gov.uk), y se puede suponer que poco a poco la votación electrónica sustituirá a los comicios tradicionales.

3. Las asambleas populares funcionan como instrumentos permanentes del poder

Las nuevas tecnologías de comunicación e informática abren la posibilidad de superar no sólo los límites espaciales, sino también temporales. Las asambleas populares electrónicas se piensan como comunidades cuyos individuos se comunican en el régimen del tiempo real (online community) y son capaces de establecer vínculos instantáneamente. Ya que no existe la necesidad de presencia personal en un lugar y un tiempo determinados, las asambleas populares pueden funcionar permanentemente y esto permite a los ciudadanos entrar en un proceso ininterrumpido en la toma de decisiones públicas.

4. Las asambleas populares están destinadas a resolver sólo los problemas más importantes de la sociedad

Igual que J-J Rousseau, los teóricos contemporáneos de la democracia directa están convencidos que el objetivo de obtener la voluntad general no pueden ser una cuestión de carácter particular. Así Ian Budge considera que en la esfera de jurisdicción de las asambleas populares se debe incluir la definición de las tendencias principales de la política y la aprobación de las leyes, les otorga aquellas funciones que en las democracias representativas las desempeña el parlamento (Budge, 1996: 35, 128). Al mismo tiempo, los partidarios de ciberrepública consideran que el círculo de problemas que frecuentemente se resuelven a través del voto, paulatinamente se ampliará sobre todo a nivel de regiones y municipios. En su opinión, la razón de tal expansión radica en el aumento del nivel educativo y de la información de los ciudadanos y coinciden con Tomas Jefferson que es posible la participación directa en la realización del poder público siempre y cuando los ciudadanos estén bien informados y las fuentes de información sean libres (Barber, 1998/1999: 582).

En correspondencia con las tesis de los partidarios de la ciberrepública, los ciudadanos deben no sólo participar en las votaciones, sino también elaborar la agenda para las asambleas populares y debatir sistemáticamente los problemas planteados, todo esto utilizando los medios electrónicos de comunicación. Hay

que señalar que este esquema no inventa nada nuevo, sólo generaliza la experiencia de las asambleas electrónicas que ya existen. Así, en la segunda ciudad de Finlandia, Espoo, hace muchos años se realiza un proyecto conocido como “Fábrica de ideas”. Sus participantes son gente joven que en la red de computadoras debaten ciertos problemas de la economía de su ciudad. La convocatoria de la asamblea popular se inicia cuando en la red alguien anuncia una nueva idea. Los participantes de esa “asamblea” la estudian y critican; después de un debate más o menos largo e intenso se elabora una conclusión definitiva y posteriormente, le sigue la votación (Himanen y Castells, 2002: 135). La decisión definitiva se envía a los poderes municipales.

En cuanto a la votación, ésta no debe ser reducida a la elección entre “pro” o “contra”. Durante los comicios deben también plantearse propuestas para su aprobación en un primer debate o señalar la necesidad de que sea corregido o reelaborado, presentar proyectos alternativos e incluso, se puede debatir dándole un voto de confianza (o de desconfianza) al gobierno (Barber, 1984: 284).

En las actividades de la ciberrepública, en las resoluciones de los problemas “secundarios” también participarán los organismos “técnicos del poder, incluso, el gobierno, cuyo rol en la sociedad cambiará radicalmente. Desde el punto de vista de los partidarios de la democracia directa, el nuevo gobierno electrónico (e-Government) será construido según el modelo de las estructuras administrativas de las compañías de negocios, y su tarea principal deberá ser concretar las decisiones de los ciudadanos como “propietarios” de corporaciones llamadas sociedad y asegurar la interacción entre sus diferentes “secciones”. A su vez, el gobierno deberá partir de los proyectos promovidos por los ciudadanos y adaptar su actividad a ellos (Vershinin, 2001a: 117-199).

Ya que el gobierno y los otros organismos de poder adquieren funciones “auxiliares”, los teóricos de la democracia directa consideran que el cuerpo de estos organismos también puede ser constituido en la base de elecciones directas (Budge, 1996: 183).

5. Los proyectos jurídicos los elaboran “los parlamentos” (asambleas de diputados) que a su vez trabajan por encargo de las asambleas populares

En la ciberrepública también existen los “parlamentos” específicos, asambleas de diputados, cuya función principal es la elaboración de los proyectos de leyes. Como un “gran jurado de la nación”, tales “parlamentos”, a través de sus comités, pueden llevar a cabo controles sobre la realización de las tendencias políticas

aprobadas por el pueblo y observar los debates políticos en los medios de comunicación masiva (Budge, 1996: 183).

6. *La división de poderes*

La antigua idea popular sobre el sincretismo del poder en el que el pueblo tiene que participar en las decisiones legislativas, asegurar su realización y llevar a cabo la justicia, actualmente encuentra el apoyo en los partidarios más radicales de la democracia directa. La doctrina de ciberrepública estipula una división clara y distinta de los poderes, en los límites de los cuales los ciudadanos, participantes de una votación continua, interactúan con los órganos ejecutivos (“gobierno electrónico”) y judiciales y ejecutan funciones legislativas.

Desgraciadamente, hay que constatar que a pesar de los planteamientos atractivos sobre la ciberrepública, el modelo de la democracia directa no es más que un proyecto futuroológico de los muchos que han existido en la historia de la política y del derecho. En su base yace la idealización de algunas tendencias del desarrollo social. En la sociedad informática que aún se encuentra en el devenir, la democracia directa existe y, probablemente, va a existir sólo en forma limitada y adaptada al gobierno representativo. A favor de esta conclusión se puede aducir una serie de argumentos.

La mayor parte de los investigadores de la democracia directa siempre ha considerado que este modo de gobierno es apto sólo para las pequeñas comunidades. El desarrollo de las tecnologías comunicativas parece haber socavado estas ideas tradicionales y, sin embargo, las posibilidades de la técnica no son ilimitadas. En las reuniones de los ciudadanos a nivel de la gran entidad pública (el Estado, la provincia) sus participantes no son capaces de conocer la opinión de los demás, ni tampoco realizar un debate detallado y sistemático de los problemas incluidos en la agenda. El tránsito a la sociedad informática no elimina el dilema fundamental de la democracia tal como lo plantea Robert Dahl en la aplicación a la sociedad tradicional: “En tanto sea menor la unidad democrática, será más amplio el potencial de la participación ciudadana en la administración y también será más baja la necesidad de delegar plenos poderes a los representantes de la ciudadanía. Si la unidad fuera más grande serán más amplias sus posibilidades de resolver eficazmente los problemas que tienen importancia para los ciudadanos y será más aguda la necesidad de delegar el pleno poder a sus representantes” (Dahl, 2000: 108). En otras palabras, la democracia directa, como antes se pensaba, es más adecuada para las comunidades pequeñas. Es muy ilustrativo que algunos teóricos modernos de la democracia directa incluyen en sus modelos no sólo a la asamblea de diputados (es decir, a los organismo representativo), sino también a los partidos.

Por ejemplo, Ian Budge considera que la organización de los debates de los ciudadanos referidos a los problemas importantes de la vida social y la elaboración del curso político efectivo en la república electrónica deben ser asunto de los partidos políticos (Budge, 1996: 105-132).

Y aunque Budge subraya que en las condiciones de la democracia directa se cambiará tanto la organización interna de los partidos como el estilo de sus actividades, su discurso equivale al reconocimiento de que en el gran socium es imposible evitar el intermediario entre los ciudadanos y el poder y, por consiguiente, no se puede prescindir de la toma de decisiones “intermediaria”.

La experiencia del uso de las nuevas tecnologías comunicativas e informáticas en la esfera del poder público no da fundamentos para concluir que sea necesario sustituir o desplazar la administración representativa por un poder popular directo. Los proyectos realizados hoy, incluso los programas del desarrollo de los “gobiernos electrónicos” están dirigidos sobre todo al perfeccionamiento de la democracia representativa, es decir, a la así llamada “democratización electrónica” (Vershinin, 2001a: 117). El implemento de estas tecnologías da la posibilidad de abrir un diálogo directo entre las estructuras administrativas y una población más numerosa, aumenta la apertura del poder y le facilita a los ciudadanos el acceso a la información. Pero el derecho para tomar las decisiones principales recae en los órganos legislativos y ejecutivos y no se delega al “pueblo”. Como destacan muchos investigadores, las nuevas tecnologías informativas “trabajan” para la conservación del orden existente y no para su transformación radical (Gutorov, 1998).

También hay que tomar en consideración que el desarrollo de la comunicación computarizada prácticamente no ha tenido impacto a nivel de involucrar a mayor número de ciudadanos en el proceso de la toma de decisiones de tipo público y jurídico. Cuando se realiza una votación electrónica, por ejemplo, la presencia de los electores no es más alta que la existente durante la votación en las casillas electorales o por el correo y el teléfono. Y esto no es sorprendente, porque las buenas instalaciones tecnológicas, por sí mismas, no son capaces de superar el ausentismo del electorado. Como bien se sabe, con la llegada de la era eléctrica y telefónica muchos pensaron que la “votación eléctrica” abría el camino para el renacimiento del ágora ateniense. Sin embargo, esta profecía no se cumplió: la electricidad y el teléfono no condujeron al implemento del poder popular directo, ni tampoco resolvió el problema de abstencionismo. ¿Por qué pensar que el Internet podrá resolverlo?

Durante el corto periodo de la existencia del ciberespacio surgió una tendencia bien perfilada: los participantes de la comunicación interactiva “se agrupan” según sus intereses de oficio, de edad o de hobby e ignoran todo lo que sale de sus intereses. En otras palabras, el ciberespacio sirve como foro no tanto para los

ciudadanos preocupados por los problemas socialmente significativos, sino para los grupos alejados de la política pública. Además, la práctica muestra que la actividad pública más bien coadyuva a la polarización de intereses y preferencias políticas y no los consolida. Por eso, la afirmación de que en la política está incluido prácticamente todo el cuerpo electoral es muy apresurada, así también la idea de que este cuerpo sea relativamente homogéneo y no esté dividido en “asociaciones parciales”.

Así pues, se puede concluir que el sueño sobre las Nuevas Athenas se quedó en sueño. Sin embargo, esta afirmación no implica que exista una solidaridad incondicional con quienes consideran que el futuro pertenece exclusivamente a la democracia representativa. En mi opinión, el error de los adversarios del poder popular directo (así como de algunos de sus adeptos más radicales) consiste en que en las condiciones del proceso de nacimiento, desarrollo y convergencia de las diferentes formas de democracia, absolutizan sólo una de ellas. Las teorías contemporáneas de la democracia directa demuestran el carácter limitado del sistema tradicional representativo y revelan que el poder popular no puede prescindir de la participación de los ciudadanos, las organizaciones sociales, los grupos de intereses, los *lobbies* y otros tipos de asociaciones civiles.

La experiencia de la democracia contemporánea, así como la de las democracias del pasado, confirma la certeza del postulado de Thomas Jefferson de la coexistencia de la variedad de democracias mixtas que en uno u otro modo incluyen los elementos del poder popular. Al estudiar y al describir tales formas mixtas, Ian Budge llegó a la conclusión de que éstas constituyen continuos específicos, en cuyos límites se borran paulatinamente las diferencias entre la democracia representativa y la directa (Budge 1996: 44). Este punto de vista lo comparten otros investigadores (Véase, por ejemplo, Bobbio, 1987: 63).

La afirmación sobre la existencia de formas mixtas de democracia, indudablemente, es cierta, sin embargo, algunas conclusiones que se hacen sobre su base exigen ciertas precisiones. Los cambios a que se somete la democracia en el mundo contemporáneo testimonian no tanto la formación de alguna forma híbrida del sistema administrativo, que une la democracia representativa con la directa, sino más bien el *perfeccionamiento de los mecanismos de la democracia representativa*. El sistema representativo tradicional se transforma en un modelo que presupone un nivel más alto de participación de los ciudadanos, las organizaciones públicas, grupos de intereses y otros sujetos de la sociedad civil en el proceso de la toma de las decisiones públicas y del poder. Aquí podemos estar de acuerdo con el pronóstico de Keskinen, según el cual la democracia futura se convertirá en un híbrido de diferentes *estrategias* del involucramiento de los ciudadanos en la administración (Klinova, 2002). Entre estas estrategias, a la demo-

cracia directa le pertenecerá un papel importante, aunque no excepcional. En el mundo contemporáneo se desarrolla más la democracia deliberativa y participativa, esto es, aquellas formas de democracia que no sustituyen la administración representativa, sino que aseguran la realización de las garantías de los diferentes sujetos de la sociedad civil. En otras palabras, al involucrar a los ciudadanos en las relaciones públicas y administrativas, hoy predomina no la estrategia *de la toma de decisiones por los mismos ciudadanos* (la democracia directa), sino *la de elaborar decisiones con la participación de los ciudadanos* (la democracia deliberativa y participativa). Tomando en consideración dichas tendencias, se puede constatar que en el *continuum* de las formas mixtas de democracia, el vector del desarrollo en la actualidad se inclina al lado de la democracia representativa y no a la directa.

Bibliografía

- Barber, B. (1984), *Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age*, Berkeley.
- (1998/1999), “Three Scenarios for the Future of Technology and Strong Democracy”, *Political Science Quarterly*, núm. 4, vol. 113.
- Bobbio, N. (1987), *The Future of Democracy*, Cambridge.
- Budge, I. (1996), *The New Challenge of Direct Democracy*, Cambridge.
- Chaianov, A. V. (1989), “El viaje de mi hermano Alexei en el país de la utopía campesina”, en Chaianov A. V., *El espejo veneciano. Novelas*, Ioscó (en ruso).
- Dahl, Robert (2000), *Sobre democracia*, Ioscó (traducción al ruso).
- Grossman, L. (1995), *The Electronic Republic. Reshaping Democracy in the Information Age*, Nueva York.
- Gutorov, V.À. (1998), *La doctrina de ciberespacio y las perspectivas de la democracia contemporánea*, http://ims98.nw.ru/cgi-bin/GET_TEZ0.exe?NUM_LINK=54 (en ruso)
- Hagen, M. A. (1997), *Typology of Electronic Democracy*, http://www.uni-giessen.de/fb03/vinci/labor/netz/hag_en.htm.
- Held, D. (1989), *Models of democracy*, Cambridge.
- Himanen, P. y Manuel Castells (2002), *La sociedad informativa y el Estado del bienestar. El modelo finlandés*, Ioscó. (traducción al ruso)
- Klinova, À. y A. Keskinen (2002), *La democracia futura en la sociedad informativa* (referado), Ioscó (en ruso).
- Kurti, Í. (1900), *La historia de la legislación popular y de democracia en Suiza*, San Petersburgo (traducción al ruso)
- Moscovich, C. (1998), *El siglo de masas*, Moscú (traducción al ruso).
- Pal, L.A. (1997), *Virtual Policy Networks: The Internet as a Model of Contemporary Governance?*, http://www.chg.ru/inet97/G7/G7_1.HTM.
- Rhodes R. A. W. (1996), “The new governance: governing without government”, *Political Studies*, núm. 4, vol. 44.
- Saward M. (1998), *The Terms of Democracy*, Cambridge.
- Shadrin, A. (2000), “La transformación de los institutos económicos y sociopolíticos y el tránsito a la sociedad informativa”, en *Estado, economía, sociedad: los aspectos de la interacción*, Moscú (en ruso).
- Vershinin, M. S. (2001a), *La comunicación política en la sociedad informativa*, Sanct-Petersburg (en ruso).
- (2001b), *La “ciudadanía electrónica” en Italia*, http://www.pr-news.spb.ru/publicat/n6_7/6-7_8.htm (en ruso).